

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 280 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, en sesión mixta del 29 de octubre de 2024, tal como consta en el acta No. 171

Y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EICE) deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos.

Que este ejercicio de proyección y programación de recursos debe ser presentado ante el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia.

Que se requiere para su presentación ante las entidades anteriormente descritas de la aprobación por parte de la Junta Directiva de Cormagdalena.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación en virtud de las funciones consagradas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, en especial las conferidas en el numeral 3, presentó a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025.

Que el día 29 de octubre, en sesión mixta la Junta Directiva de Cormagdalena, aprobó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, presentado por el Director Ejecutivo.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto con sus apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación, para que haga los ajustes de acuerdo con las aprobaciones presupuestales dadas por el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán presentados de forma desagregada para ser refrendados por la Junta Directiva de la Corporación, antes del primero (1) de febrero de cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado el 29 de octubre de 2024.



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Delegado del Presidente de la República



Firmado
digitalmente
por ALVARO
JOSE REDONDO
CASTILLO

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario Junta Directiva

Revisó: Mery Luz Londoño García-Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Elaboró: Margarita Urueta – Profesional de apoyo-OAP 